

30 ENE 2025

000292

ANGOL,
DECRETO EXENTO N° _____ /
VISTOS:

a) El 03 de Marzo de 2023, se suscribió un Contrato de Arriendo entre la I. MUNICIPALIDAD DE ANGOL y DON CARLOS RAMON VILLOUTA CARPINELLO, a través del cual, se entrega en arrendamiento un inmueble ubicado en calle Lautaro N° 551, en la comuna de Angol, destinado al funcionamiento de bodegas de medicamentos y alimentos requeridos por el Departamento de Salud Municipal. Este arriendo fue aprobado mediante Decreto Alcaldicio N° 640, fechado el 21 de Marzo de 2023, y su modificación fue aprobada a través del Decreto Exento N° 382, del 15 de febrero de 2024, teniendo vigencia hasta el 31 de diciembre de 2024;

b) Prórroga de Contrato de Arriendo de fecha 16 de Enero de 2025, las partes acuerdan prorrogar la vigencia del arrendamiento desde el 01 al 15 de enero del año 2025. La renta de arrendamiento correspondiente a este periodo de 15 días será de \$ 300.000.- (trescientos mil pesos);

c) Ley N° 19.880, sobre Bases de los Procedimientos Administrativos, que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado;

d) La Resolución N° 7 del 26 de Marzo del 2019 Contraloría General de la República, normas sobre exención trámite toma de razón;

e) Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones.

CONSIDERANDO

El 25 de septiembre de 2024, don Carlos Ramón Villouta Carpinello envió un correo electrónico en el que informa sobre el término del contrato de arriendo de la bodega ubicada en calle Lautaro N° 551, rol 70-11. Este contrato estaba vigente hasta el 31 de diciembre de 2024.

DECRETO

1. APRUÉBESE Prórroga de Contrato de Arriendo de fecha 16 de Enero de 2025, las partes acuerdan prorrogar la vigencia del arrendamiento desde el 01 al 15 de enero del año 2025. La renta de arrendamiento correspondiente a este periodo de 15 días será de \$ 300.000.- (trescientos mil pesos).

2. La presente prórroga no tendrá validez sin el respectivo decreto alcaldicio que la apruebe.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



JENN/NHO/pvp
DISTRIBUCIÓN

- SR. CARLOS R. VILLOUTA CARPINELLO**
- DIRECCIÓN DE SALUD MUNICIPAL**
- DIRECCIÓN ASESORÍA JURÍDICA**
- DIRECCIÓN DE CONTROL**
- DIRECCIÓN ADM. Y FINANZAS**
- SECRETARÍA MUNICIPAL**
- ARCHIVO OFICINA DE PARTES**

